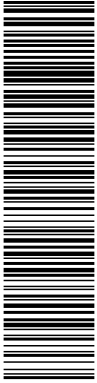


DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012C8D6AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/validador.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## JUNTA DE GOBIERNO

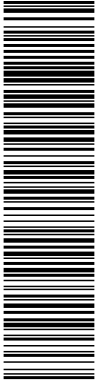
el día 3 de Diciembre de 2019




---

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012CBE06AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **3 DE DICIEMBRE DE 2019**.

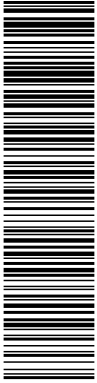


- Hora de convocatoria: 10:30  
Lugar: Sala Felipe Trigo.  
Palacio Provincial

- **Excusas por faltas de asistencia.**
- **ASUNTOS:**
  1. **Acta anterior.** Aprobación –si procede– del acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 18 de Noviembre de 2019.
  2. **Adjudicaciones de contratos:**
    - 2.1. Limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en Centros de la Diputación de Badajoz (expediente 006/19).
    - 2.2. Suministro de Material de Oficina (expediente 277/19).
    - 2.3. Formación especializada en Alzheimer y otras demencias (expediente 290/19).
    - 2.4. Ampliación de la capacidad en los sistemas de almacenamiento de la Diputación de Badajoz (expediente 354/19).
    - 2.5. Sistema de copia de seguridad y continuidad de la información (expediente 344/19).
  - **Sección de URGENCIA.**
    1. Concesión de subvención a la Federación Española de Universidades Populares para el proyecto “Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares de Badajoz”. (Expte. 12/2019).
    2. Propuesta de modificación del acuerdo de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Villar de Rena. (Expte. 3/2019)”

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **3 DE DICIEMBRE DE 2019**.



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto.

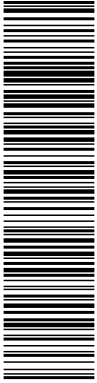
Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Corporación, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda doña , doña Virginia Borrallo Rubio , asistiendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez asistidos por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia a la reunión el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín.

La Vicepresidenta Segunda y Presidenta en funciones declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer las diferentes puntos del órdenes del día, de la presente sesión.

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

● **ASUNTOS**

**1. Acta anterior .**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta en funciones propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

**2. Adjudicaciones de contratos.**

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

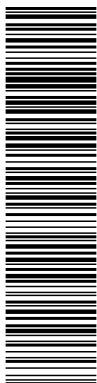
**2.1. Limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en Centros de la Diputación de Badajoz Expediente 006/19.**

Visto el expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

---

Secretaría General

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012C8D6A4E50FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<<"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" (Expte. 006/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

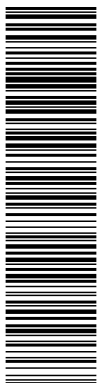
**Primero.** Con fecha 15/02/2019, por el Diputado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 006/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitadores
TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS S.L.
ENMUSA
GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
ANDASUR - CONTROL DE PLAGAS
LAENK
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.
EXMAN S.L.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ENMUSA, por un importe de adjudicación de 93.793,95 €, (Precio: 79.995,00 € I.V.A.: 16.798,95 €).

**Cuarto.-** Con fecha 31 de julio se adjudica el contrato de referencia por parte de la Junta de Gobierno en los términos expuestos en el anterior punto, notificándose la resolución a los licitadores.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Quinto.-** Con fecha 19 de agosto de 2019 se interpone recurso especial en materia de contratación por doña Carolina Domínguez Muñoz actuando en nombre y en representación de la empresa GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L. contra resolución de adjudicación de 31 de julio de 2019 del contrato de Servicio de limpieza, desinfección, mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria para la prevención de la legionelosis en centros de la Diputación de Badajoz.

**Sexto.-** La Comisión Jurídica de Extremadura, con fecha de 26 de septiembre, dicta resolución estimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la recurrente antes señalada contra resolución de adjudicación de fecha 31 de julio de 2019, anulando la licitación y ordenando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios automáticos de acuerdo los términos establecidos en el pliego.

**Séptimo.-** Dadas estas circunstancias el órgano de contratación convoca Mesa el día 1 de octubre de 2019 y retrotrayéndose al momento anterior a las valoraciones de los criterios automáticos tal y como establece la Comisión Jurídica de Extremadura en su Resolución, y acuerda elevar nueva PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en favor de la siguiente empresa:

GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L., por un importe total de:

- Precio: 74.380,00 €
- I.V.A.: 15.619,80 €
- TOTAL: 89.999,80 €

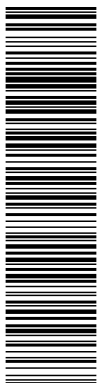
FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

		PRECIO SIN IVA	Ptos. Oferta económica	Ptos. Tiempo respuesta	Ptos. Juicios de Valor	TOTAL PUNTUACION
1	TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS S.L.	84.100,00 €	26,95	0,00	26,00	52,95
2	GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	74.380,00 €	33,08	0,00	44,57	77,65
3	ANDASUR - CONTROL DE PLAGAS	63.406,00 €	40,00	0,00	31,00	71,00
5	ENMUSA	79.995,00 €	29,53	0,00	47,38	76,91
7	EXMAN S.L.	93.931,10 €	20,74	0,00	47,61	68,35

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012C8D6A4E50FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Las empresas LAENK y CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A. obtuvieron respectivamente una puntuación de 22 y 16 puntos en la valoración de los criterios puntuables mediante juicio de valor y en aplicación de la cláusula 16 del PCAP, al no alcanzar el 50% de la puntuación atribuida a estos criterios fueron excluidas previamente a la apertura del sobre 3 Criterios valorables mediante formulas matemáticas.
- En virtud de lo establecido en la Resolución del Recurso dictada por la Comisión Jurídica de Extremadura, se comprueba que ninguna de las empresas presenta justificación de respuesta inferior a dos horas en cualquier centro de la Diputación de Badajoz que se relacionan en Pliego de Prescripciones en su apartado 2. "Ámbito de actuación" y por tanto se otorgan 0 puntos en el criterio de puntuación "Tiempo respuesta".

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 21/11/2019 la Intervención Provincial ha emitido nuevo informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a GABINETE TÉCNICO SANIDAD AMBIENTAL, S.L., por un importe total de:

- Precio: 74.380,00 €
- I.V.A.: 15.619,80 €
- TOTAL: 89.999,80 €

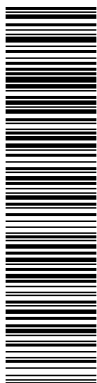
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012CBE06AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Primero.** Adjudicar el contrato de servicios de "LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", número de expediente 006/19, a la empresa Gabinete Técnico Sanidad Ambiental, S.L., por un importe total de:

Precio ..... 4.380,00 €  
I.V.A..... 15.619,80 €  
TOTAL. 89.999,80 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2.2. Suministro de Material de Oficina. Expediente 277/19.**

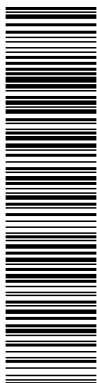
Visto el expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

*"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (Expte. 277/19)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la*



DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 16/07/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (Expte. 277/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Empresa
CRISPAT PAPEL
VISTALEGRE

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de VISTALEGRE S.L., por un importe total de:

- Precio: 234.922,12 €.
- I.V.A.: 49.333,65 €.
- Total: 284.255,77 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS. OFERTA	PTOS TOTALES
VISTALEGRE	37,00	55,00	92,00
CRISPAT PAPEL	23,50	52,00	75,50

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 08/11/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa VISTALEGRE S.L., por un importe total de:

- Precio: 234.922,12 €.
- I.V.A.: 49.333,65 €.
- Total: 284.255,77 €

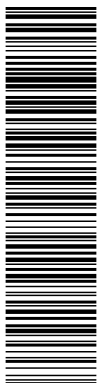
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios."

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012C8D6AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Primero.** Adjudicar el contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA", número de expediente 277/19, a la empresa Vistalegre, S.L., por el importe total que a continuación se indica:

Precio..... 234.922,12 €  
I.V.A..... 49.333,65 €  
**TOTAL ..... 284.255,77 €**

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

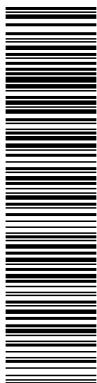
**2.3. Formación especializada en Alzheimer y otras demencias (expediente 290/19).**

Visto el expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

*"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (Expte. 290/19)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012CBE06AE560FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 16/07/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (Expte. 290/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

MB FORMACIÓN  
ASE RH  
GAMA FORMACION  
Formacion Tierra de Barros S.L.  
GAUDEX FORMACION Y DISEÑO  
SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA SL  
ASISTTEL

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

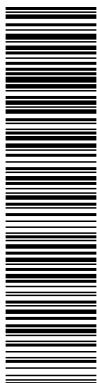
- 1) LOTE 1 a ASISTTEL, por un importe de 14.250,00 € (IVA exento)
- 2) LOTE 2 a ENSEÑA, por un importe de 11.742,50 € (IVA exento)

Posteriormente, con fecha de 29 de septiembre, **la empresa ASISTTEL renuncia de forma justificada a la adjudicación del LOTE I**, de forma que procede efectuar adjudicación a favor de la segunda empresa adjudicataria, que sería la empresa GAMA FORMACIÓN, por un importe de 11.490,00 (IVA no incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CB0E012C8BD6AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Lote I	Ptos. Automáticos	Ptos. Juicios Valor	TOTAL PUNTOS
ASE RH	48,48	21	69,48
ASISTTEL	43,26	36	79,26
GAMA FORM.	61,00	11	72,00
Lote II			
ENSEÑA	59,38	26	85,38
ASE RH	48,48	21	69,48
ASISTTEL	43,26	36	79,26
GAMA FORM.	61,00	11	72,00

\* Las empresas MB FORMACIÓN, GAUDEX y FORMACIÓN TIERRA DE BARROS introducen en el Sobre de Juicios de Valor datos relativos al Criterio Automático relativo al "Número de Viajes Ofertados", por lo que son excluidas en aplicación del artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP, según el cual "La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos", y de conformidad con lo establecido en la doctrina y jurisprudencia aplicable.

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, los licitadores seleccionados han presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 21/11/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a las siguientes empresas:

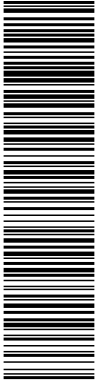
- 1) LOTE 1 a GAMA FORMACIÓN, por un importe de 11.490,00 € (IVA exento)
- 2) LOTE 2 a ENSEÑA, por un importe de 11.742,50 € (IVA exento)

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios "

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012C8D6AE560FEA82108F08A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Adjudicar el contrato de servicios de "FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS" (expediente 290/19), a las siguientes empresas:

- LOTE 1 a GAMA FORMACIÓN, por un importe de 11.490,00 € (IVA exento).
- LOTE 2 a ENSEÑA, por un importe de 11.742,50 € (IVA exento).

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

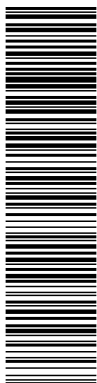
**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2.4. Ampliación de la capacidad en los sistemas de almacenamiento de la Diputación de Badajoz. Expediente 354/19.**

Visto el expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012C8BD6AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 354/19)**

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 07/10/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 354/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Empresa
ASAC COMUNICACIONES

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ASAC COMUNICACIONES S.L., por un importe total de:

- Precio: 24.250,00 €.
- I.V.A.: 5.092,50 €.
- Total: 29.342,50 €

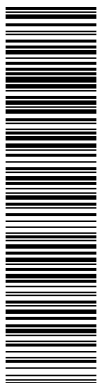
FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:



DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
ASAC COMUNICACIONES	24.250,00

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 27/11/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por un importe total de:

- Precio: 24.250,00 €.
- I.V.A.: 5.092,50 €.
- Total: 29.342,50 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios"

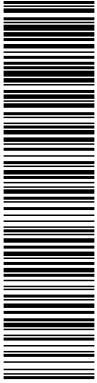
Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.** Adjudicar el contrato de servicios AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. expediente 354/19, a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por un importe total de:

- Precio: 24.250,00 €.
- I.V.A.: 5.092,50 €.
- Total: 29.342,50 €



DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2.5. Contrato de servicios “Sistema de copia de seguridad y continuidad de la información”. Expediente 344/19.**

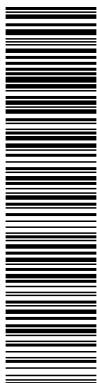
Visto el expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

**INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE COPIA DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INFORMACIÓN (Expte. 344/19)**

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 06/09/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al suministro de SISTEMA DE COPIA DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INFORMACIÓN (Expte. 344/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Empresa
ARIADNEX
ESABE
IAAS365

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLES, S. L. por un importe total de 324.836,60 €:

- Precio: 268.460,00 €.
- I.V.A.: 56.376,60 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

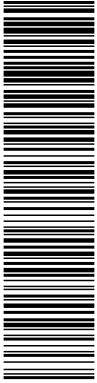
**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

	Puntos Criterios Subjetivos	Puntos Criterios Automáticos	TOTAL PUNTUACION
ARIADNEX	30	25	55
IAAS365	26	18,44	44,44

\* La oferta presentada por la empresa ESABE (VALORA DATA) se excluye por incumplimiento de los requisitos mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (no poseen doble controladora de almacenamiento ni certificado de disponibilidad del 99,99%)

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012CBE6AE550FEA82108F08A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/sede/dip-badajoz.es/validador.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Cuarto:** Con fecha 26/11/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a la empresa ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLES, S. L. por un importe total de 324.836,60 €:

- Precio: 268.460,00 €.
- I.V.A.: 56.376,60 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios”

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

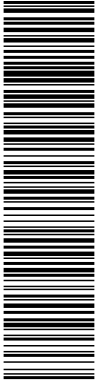
**Primero.** Adjudicar el contrato de servicios “Sistema de copia de seguridad y continuidad de la información”. Expediente 344/19, a la empresa ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLES, S. L. por un importe total de 324.836,60 €:

- Precio: 268.460,00 €.
- I.V.A.: 56.376,60 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

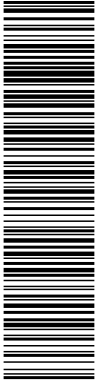
Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente Primero informa a la Junta de Gobierno de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia un único asunto, para resolver como a continuación se indica:

**1. Concesión de subvención a la Federación Española de Universidades Populares para el proyecto "Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares de Badajoz". Expte. 12/2019.**

Visto el expediente SYTSUB-JG 12/2019 tramitado con motivo de la solicitud de subvención, presentada el 29 de octubre de 2019, por la Federación Española de Universidades Populares para la financiación del proyecto "*Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares de Badajoz*",

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945034 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012C8D6AEE50FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Directora del Área de Cultura, Deportes y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Federación Española de Universidades Populares conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son razones de interés público y constan en la memoria presentada que indica que FemUp Badajoz II es una propuesta de continuidad del proyecto FemUp Badajoz, que comenzó en 2018 y cuyas conclusiones dejaron patentes el interés de la ciudadanía por formarse y debatir sobre los feminismos y articularlo a través de las universidades populares para llevarlo a nivel local, fortalecer la acción en los entornos rurales, así como mejorar el diseño y desarrollo de propuestas locales igualitarias”*

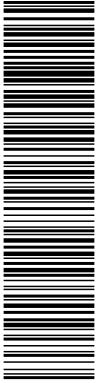
*“Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2019, aprobado por el Presidente de la Diputación del día 12 de diciembre de 2018 (BOP de 13 de diciembre de 2018), las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.”*

Conforme a lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes a la presente sesión, se acuerda:

Primero: Conceder a la Federación Española de Universidades Populares una subvención directa para la financiación de gastos corrientes que se deriven de las acciones para la organización del proyecto “Fortalecimiento de participación ciudadana en el entorno local desde las Universidades Populares”. La cuantía total de la ayuda asciende a VEINTIOCHO MIL euros [28.000,00 €], que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/48000 “Promoción cultural asociaciones sin fines de lucro” de los Presupuestos Generales de la Diputación para 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012CBE06AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

**A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.**

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2019 y parte del 2020: podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2020.

A estos efectos, la Federación de Española de Universidades Populares asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de marzo de 2020.
- Importe a justificar. Será el que resulte de la cantidad subvencionada por esta Diputación. Cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con aportación propia.

Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

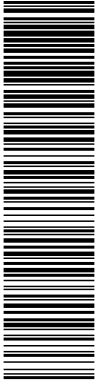
Con carácter general, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10 % de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>  
Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>
- a) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- b) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D980CBE012C8D6AE50FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación relacionada a continuación se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de su remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en el enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

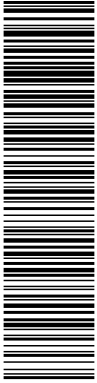
▶ *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la entidad, en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc..) a que de lugar la realización del proyecto.

▶ *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, el número de factura, importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo, el importe concedido por la diputación de Badajoz. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación, RD 1619/2012 de 30 de noviembre, serán presentadas en formato digital –escaneados o electrónicos- y no requerirán compulsada ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsada no exime en ningún caso al beneficiario de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. La remisión a través de sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Acreditación de pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
6. Certificado de la/s subvención/es obtenida/s para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que conste que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones otorgadas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de éste.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012C8D6AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de mayo de 2020.

Si, por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar la autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten tales circunstancias ante el órgano competente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido. Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles si, en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y ss. de la Ley General de Subvenciones.

**B) Pago.**

Debido a la situación económica del ente beneficiario, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados -más adelante- en el apartado D).

**C) Área gestora.**

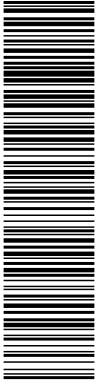
Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención General.

**D) Efectos.**

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:



DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21

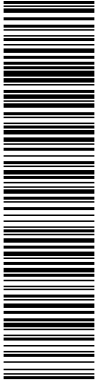


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberá hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar la documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e) Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante al Diputación de Badajoz.
- f) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB2D90CBE012C8D6A4E560FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**2. Propuesta de modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Marzo de 2019 de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Villar de Rena. (Expediente 3/2019).**

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de Marzo de 2019, fue concedida, por importe de 30.000 euros, una subvención directa al Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz) para la financiación del proyecto "UN PUEBLO ANIMADO, 2ª FASE", cuyo plazo de presentación de la cuenta justificativa finalizaba el 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 11 de noviembre de los corrientes, la entidad beneficiaria presentó solicitud de prórroga del plazo justificación para que éste se extienda hasta el 31 de diciembre de 2020, fundamentada en la peculiaridad de la actividad subvencionada, la cual exige su desarrollo hasta finales del año -en particular la celebración del Belén artístico *La Nacencia*- así como en la existencia de tres contratos laborales relacionados con la misma, y cuya de fecha de finalización se produce el 31 de diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

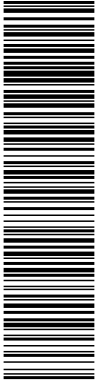
Que el informe-propuesta sobre solicitud de prórroga de justificación de subvención directa, formulada por la Dirección del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*"Teniendo en cuenta que no se perjudican derechos de terceros, se considera oportuno modificar la resolución de la concesión de subvención, para ampliar el plazo de justificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el e aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y por unanimidad de los Miembros asistentes, se acuerda:

Primero: Estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villar de Rena y acordar una prórroga para el plazo de ejecución y justificación de la subvención del proyecto "Un pueblo

DOCUMENTO .ACTA: 01_ACTA_JTA_GOB_3_DIC_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EEM2H-32GF6-D3YKM</b> Fecha de emisión: <b>13 de diciembre de 2019 a las 15:15:06</b> Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/12/2019 15:26 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2019 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2019 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945934 EEM2H-32GF6-D3YKM 256C9CB0D980CBE012CBE6AE550FEA82108F084) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/infodoc.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

animado. 2ª fase”, otorgada por la Junta de Gobierno en sesión de 29 de Marzo de 2019, en el sentido que a continuación se expresa:

*“Segundo: la citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:*

[...]

*Plazo de justificación: El pago de gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2020.”*

Segundo: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz) , así como comunicarla a la Delegación de Cultura y Deportes, a la Oficina de Subvenciones de la Delegación del Economía y Hacienda y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda y Presidenta en funciones da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:  
El Presidente

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

*(documento firmado electrónicamente)*

